

---

**Norma Venezolana COVENIN**



**1887-83**

---

**Comisión Venezolana de Normas Industriales ( COVENIN )**

---

**Alimento Completo para Animales de Bioterio  
(Ratas, Ratones, Hamsters y Acures)**

C.D.U. 636.084:599.32:639.9

---

T R A M I T E

COMITE: CT10 ALIMENTOS  
PRESIDENTE: Dr. Horacio Rosales  
SECRETARIA: Ing. Milagros Díaz

SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES  
COORDINADORAS: Ing. Milagros Díaz S  
Lic. Milagros López.

P A R T I C I P A N T E S

ENTIDAD

REPRESENTANTE

UNIVERSIDAD DEL ZULIA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS	Ana de Alonso
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE	Ismael Aguilar
CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS	Pedro Castillo Guillermo Dumith
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA PROTINAL DEL ZULIA	Elsa Key Pablo Villena
PURINA DE VENEZUELA C.A	Pablo Marín Javier Ferradas
PRODUCTOS DE MAIZ S.A (PROMASA)	José R. Morao
VENPROCER C.A	Rodolfo Fuentes
MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL	Jesús Jiménez Jesús Querales Alvaro Moros Horacio Rosales Gil
BRANCA C.A	Idda Pérez Rojas
SUPER S C.A	Jorge Mora Salas
GRAMOVEN	José Borges
PROTINAL VALENCIA C.A	Gonzalo Mora Neptalí Boyer
FUNDACION CIEPE	Reinaldo Lagonell

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ESPALSA S.A

INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION

Gonzalo Luna

José Vidaurreta

Peter Robl

José Félix Chávez

DISCUSION PUBLICA

FECHA DE ENVIO: 7-5-82

DURACION: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 9-12-82

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 8-02-83

NORMA VENEZOLANA  
ALIMENTO COMPLETO PARA ANIMALES  
DE BIOTERIO (RATAS, RATONES,  
HAMSTERS Y ACURES).

COVENIN  
1887-83

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 1567-80	Alimentos para animales. Método de muestreo.
COVENIN 1156-79	Alimentos para animales. Determinación de humedad.
COVENIN 1195-80	Alimentos. Determinación de nitrógeno. Método de Kjeldahl.
COVENIN 1167-79	Alimentos para animales. Determinación de grasa cruda.
COVENIN 1194-79	Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda.
COVENIN 1155-79	Alimentos para animales. Determinación de cenizas.
COVENIN 1291-79	Alimentos. Detección de <u>Salmonella</u> .
COVENIN 1603-80	Alimentos. Método de ensayo para determinar aflatoxinas.
COVENIN 1178-77	Alimentos. Determinación de fósforo.
COVENIN 986-77	Alimentos. Determinación de calcio y magnesio.
COVENIN 1754-82	Alimentos para animales. Definiciones y Terminología.

2 OBJETO

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un alimento completo para animales de bioterio (ratas, ratones, hamsters y acures).

### 3 DEFINICIONES

ALIMENTO COMPLETO PARA ANIMALES DE BIOTERIO.

Es el producto alimenticio resultante de la mezcla final de materias primas que puede contener o no aditivos no nutricionales, capaz de satisfacer todos los requerimientos de la especie para una determinada edad y propósito.

### 4 REQUISITOS

El alimento completo para animales de bioterio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### 4.1 GENERALES

4.1.1 Contaminación biológica. No deberá contener insectos vivos, ni huevos y/o larvas de insectos.

4.1.2 Contaminación inerte. No deberá contener materias no características del producto tales como fragmentos metálicos, excrementos de roedores u otros.

4.1.3 Color. Deberá corresponder al color aceptado para las materias primas utilizadas.

4.1.4 Olor. Deberá ser característico del producto.

4.1.5 Tóxicos. No deberá contener aflatoxinas en un nivel superior a 0,02 ppm, determinadas según la Norma COVENIN 1603.

4.1.6 Forma de presentación. El producto deberá ser granulado y de consistencia muy dura, cuyas medidas serán 15 mm de diámetro y aproximadamente 25 mm de longitud.

#### 4.2 ESPECIFICOS

Se indican en la Tabla 1.

TABLA 1. Requisitos específicos.

CARACTERISTICA	REQUISITO	METODO DE ENSAYO
Proteína cruda, % Mín	18,0	COVENIN 1195
Grasa cruda, % Mín	2,0	COVENIN 1162
Fibra cruda, % Máx	10,0	COVENIN 1194
Calcio, % Máx	1,1	COVENIN 986
Fósforo total, % Mín	0,6	COVENIN 1178
Humedad, % Máx	12,5	COVENIN 1156

#### 4.3 MICROBIOLOGICOS

El alimento completo para animales de bioterio deberá cumplir con lo siguiente:

4.3.1 Salmonella spp. Deberá estar ausente en 5 muestras de 25 g determinada según la Norma COVENIN 1291.

#### 5 MUESTREO

El muestre se hará según lo indicado en la Norma COVENIN 1567.

#### 6 INSPECCION Y RECEPCION

##### 6.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR

6.1.1 Los análisis para la determinación de requisitos microbiológicos (4.3), contaminación biológica (4.1.1) y tóxicos (4.1.5) se harán sobre cada muestra primaria.

6.1.2 La determinación de las características restantes del producto se harán sobre la muestra compuesta.

6.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD. Se considerará que el lote cumple con las especificaciones de la norma cuando:

6.2.1 Cada uno de los resultados obtenidos para las determinaciones de requisitos microbiológicos, contaminación biológica y tóxicos con cuerdan con lo establecido en la presente norma. Si no se cumplen estos requisitos se rechazará el lote.

6.2.2 Los resultados obtenidos en los análisis efectuados a la muestra compuesta correspondientes a contaminación inerte, color, olor, forma de presentación y requisitos específicos cumplen con lo establecido en la presente norma. Si alguno de los requisitos no se cum ple, la decisión de aceptación o rechazo se tomará de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

## 7 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

### 7.1 MARCACION Y ROTULACION

7.1.1 El alimento completo para animales de bioterio consignado en envases deberá identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contenga en forma clara y legible, en idioma castellano, la siguiente información:

7.1.1.1 Nombre del producto: "Alimento completo para animales de bioterio".

7.1.1.2 Nombre o marca comercial del fabricante y/o importador y su dirección.

7.1.1.3 Código del lote de fabricación.

7.1.1.4 Peso neto en kilogramos.

7.1.1.5 Composición garantizada del producto.

7.1.1.6 Indicaciones para su uso y conservación.

7.1.1.7 Declaración de aditivos nutricionales y no nutricionales cuando el alimento los contenga.

7.1.1.8 La leyenda "Producido en Venezuela" o lugar de origen.

7.1.1.9 Precio de venta al público.

7.1.1.10 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.

7.1.1.11 Número de Registro del Servicio Nacional de Metrología.

## 7.2 ENVASADO

7.2.1 El alimento para animales de bioterio deberá envasarse en sacos de papel multipliego, polietileno o de fibra, nuevos, cerrados de tal manera que permitan la conservación de las características originales del producto almacenado en condiciones satisfactorias.

### BIBLIOGRAFIA

- 1) Proyecto de Reglamento Parcial de Productos para Uso Animal del Ministerio de Agricultura y Cría.
- 2) National Academy of Sciences. "Nutrient Requirements of laboratory animals" Number X. 1978. Requirements of Domestic animals 3rd Revised Edition. Washington D.C. National Research Council.





**COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES  
MINISTERIO DE FOMENTO**

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Teléf: 575. 41. 11 Fax : 574. 13. 12

**CARACAS**

**publicación de :**



**FONDONORMA**

IMPRESO EN EL TALLER DE COVENIN

CUALQUIER TRADUCCION O REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DE LA PRESENTE  
NORMA DEBERA SER AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO